MASCOTA



#### Gobierno del Estado de Jalisco Comisión Estatal del Agua de Jalisco Gerencia de Gestión de Programas



Comisión Nacional del Agua F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE ZACATONGO, MASCOTA JALISCO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PROCONSTRUCCIÓN/CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE, CONTRUCCIÓN DE EMISOR Y FOSA", QUE RESULTA DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de Zacatongo, municipio de Mascota, Estado de Jalisco, a las 11:00 horas del día 19 de julio, 2015, ante la presencia del Presidente Municipal, Ing. Miguel Castillón López; Secretario General, Lic. Francisco Javier González Pacheco; Síndico, Lic. Enrique Lisandro Arias Ayón; Director del Organismo Operador, Ing. Edgar Uriel Méndez Romero; Delegado Municipal, Cornelio Ávalos Carrillo y de la Comisión Estatal del Agua, Lic. Roberto Maldonado Vega, así como la mayoría de los jefes de familia de la población arriba mencionada; se desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión.

2.- Acto seguido, el Trabajador Social procedió a informar lo siguiente: Que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de este lugar y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema del poblado de Zacatongo, se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinaron las alternativas posibles para mejorar el servicio de Saneamiento, tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

3.- Continuó manifestando que la obra "Rehabilitación de Drenaje, Construcción de Emisor y Fosa", de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas y con fundamento en el esquema de contraloría social 2015, para su ejecución requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, en el cual deleguen facultades de gestoría ante las autoridades competentes para la ejecución de la obra mencionada; de vigilancia en el proceso constructivo de la infraestructura señalada y seguimiento en la correcta aplicación de los recursos, necesarias para la conservación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento derivado del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

A) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de da obra información técnica o financiera específica, adicional a la Ficha Tecnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denóminado Solicitud de Información.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Gonnalio Audalia

O DE MASS

CION MU





CONAGUA

#### Comisión Nacional del Agua F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

- **B)** Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:
- 1) La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada.
- 2) La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
- 3) El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de la obra. El Promotor de Contraloría Social explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
- 4) La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- 5) La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
- 6) La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de la obra.
- C) Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de Contraloría Social.
  - **D)** Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de Contraloría Social, tomando como base el contenido de las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocada por el Promotor de Contraloría Socia, para la entrega-recepción de la obra.
- **E)** Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas.
- F) Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.

CG) Colaborar con el Organismo Operado Municipal, para que en forma coordinada se Chente con la vigilancia adecuada en la construcción del sistema de referencia y en su municipales y a la CEA, sobre alguna irregularidad en construcción de la obra citada.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Comelie Avalor C.

Wirette por Oricala Guerra

> 0<

Flores

Chall.

Harp Soledad Ullon C





CONAGUA RE
COMISIÓN NACIONAL DEL COMOS UNIDOS
COMISIÓN NACIONAL DEL COMOS UNIDOS

#### Comisión Nacional del Agua F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad rural de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité se denominará: Comité Local Pro—Construcción/Contraloría Social de obras relacionadas con Alcantarillado y Saneamiento, integrado por ciudadanos.

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad denominada: Zacatongo, municipio de Municipio de Mascota, Estado de Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor al Organismo Operador de su municipio.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA.- El Tesorero vigilará la correcta aplicación de los recursos asignados y resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de "Rehabilitación de Drenaje, Construcción de Emisor y Fosa".

SÉPTIMA.- El Primer Vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo de la obra señalada. Los Vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo ejecutivo.

ASA.- La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

""

Samulan A a la cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PIO DE MASO

nda /

dad out

I N Poseco

The state of the s





## Comisión Nacional del Agua F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

necesario que asistan la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de los habitantes, en donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

NOVENA.- Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano ejecutivo y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL Nº 1, en la cual se designa el órgano ejecutivo (Comité), por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

INSPECTOR (A) DE CONTROL Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, para que pasen a JALIS rendir su protesta ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron exhortados a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en jel programa".

programa.

16.

10. DE MAS







# Comisión Nacional del Agua

F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social Como último punto, el Presidente Municipal, Ing. Miguel Castillón López representante del Ayuntamiento Constitucional de Mascota, procede a clausurar la Asamblea a las horas del día de su inicio, procediéndose a firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia. **IDADES MUNICIPALES** RESIDENTE MUNICIPAL SCOTA, Ing Miguel Castillón López CRETARIO GENERA IDICO Rengisco davier González Pacheco Lisandro Arias Ayón DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DELEGADO MUNICIPAL Sr. Cornelio Ávalos Carrillo Ing. Edgar Uriel Méndez Romero MP10. DE NIA



POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

TRABAJADOR SOCIAL

Lic. Roberto Maldonado Vega



<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".